



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 090
LA PREFECTA PROVINCIAL DE NAPO**

CONSIDERANDO

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República, manifiesta: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República, determina: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional;

Que, el artículo 5 del Código Orgánico Organización Territorial Autonomía Descentralización (COOTAD), establece: La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria.

La autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley.

Que, el artículo 40 del COOTAD, impera: Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva, previstas en este Código para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden.

Que, el artículo 50, en los literales h) y j), de la Norma Ibídem, manifiesta: Le corresponde al prefecto o prefecta provincial: Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; expedir la estructura orgánico - funcional del gobierno autónomo descentralizado provincial; nombrar y remover a los funcionarios de dirección, procurador síndico y demás servidores públicos de libre nombramiento y



remoción del gobierno autónomo descentralizado provincial; y, Designar a sus representantes institucionales en entidades, empresas u organismos colegiados donde tenga participación el gobierno provincial; así como **delegar** atribuciones y deberes al vicesprefecto o vicesprefecta, miembros del órgano legislativo y funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias;

Que, Es política administrativa de la señorita Prefecta, descentralizar y desconcentrar la administración, a fin de conseguir mayor agilidad en los diferentes trámites internos; y, brindar un mejor servicio a los usuarios internos y externos, optimizando recursos y alcanzando la eficiencia administrativa.

Que, la Srta. Rita Irene Tunay Shiguango, Prefecta Provincial de Napo, mediante memorando No. 023-2021-P del 25 de enero de 2021, dirigido al Ingeniero Josué Borja Álvarez, Director Administrativo, solicitando acciones correspondientes para nombrar el Titular de la Dirección Financiera, en aplicación de lo dispuesto en el Arts. 49 y 50, literales b) y h) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, para que se formalice el nombramiento del licenciado **JHON XAVIER CHICHANDA ROGEL** como titular de la Dirección Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo y, que rige a partir del 26 de enero de 2021; y,

En ejercicio de las atribuciones determinadas en los artículos 7 y 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

RESUELVE

Art. 1. Dejar sin efecto la Resolución Administrativa 058 del 04 de agosto del 2020.

Art. 2. Delegar al licenciado **JHON XAVIER CHICHANDA ROGEL**, Director Financiero del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, para que dirija, ejecute y aplique la implementación del Sistema de Control Interno, previstos en los artículos 12 letra a), 77 numeral 1 letra a) y b) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y las Normas de Control Interno, emitidas por la Contraloría General del Estado.

Art. 3. En virtud de lo estipulado en el artículo anterior, también delego y faculto al licenciado **JHON XAVIER CHICHANDA ROGEL**, Director Financiero del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, para que, como parte del control Interno previo, en mi nombre y representación, legalice todos los pagos, y comprobantes que por todos los conceptos se generen en la Dirección Financiera, con

excepción de los pagos por contratos de cotización, licitación, consultoría lista corta y concurso público.

Art. 4. Todas las Direcciones deberán dar cumplimiento a la presente Resolución, por ser mi decisión, el de mejorar y controlar los procedimientos de Control Interno en la Entidad Provincial.

Art. 5. Notifíquese a las Direcciones y Subdirecciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, para su conocimiento y cumplimiento.

Dado y firmado en el Despacho de la Prefectura de Napo, a 1 día del mes de febrero de 2021.



Firmado electrónicamente por:
**RITA IRENE
TUNAY
SHIGUANGO**

Srta. Rita Tunay Shiguango
PREFECTA PROVINCIAL DE NAPO



RAZÓN: Siento como tal, que la Resolución Administrativa No. 090 que antecede, fue emitida y suscrita por la señorita Rita Irene Tunay Shiguango, Prefecta de la Provincia de Napo, a un día del mes de febrero del dos mil veintiuno.

LO CERTIFICO: Tena, 01 de febrero del 2021.



Firmado electrónicamente por:
**LIZBETH
NAGASHIRA
PAREDES NUNEZ**

Abg. Lizbeth N Paredes Núñez
SECRETARIA GENERAL



ENVIADO A:

Prefectura,
Viceprefectura,
Dirección de Comunicación,
Dirección de Obras Públicas,
Subdirección de Talento Humano,
Dirección Administrativa,
Dirección de Procuraduría Sindica,
Dirección Financiera,
Dirección de Planificación,
Dirección de Fomento Productivo y Comercialización,
Dirección de Ambiente y Cuencas Hidrográficas,
Subdirección de Compras Públicas,
Página Web y Archivo.